



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

SANCIONA ESTADOS DEL BENEFICIO RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, SEGÚN INDICA, PARA LA PRESENTE ANUALIDAD. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA

CONCEPCIÓN, 16 / 05 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: BI-00670/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero de 2024 que Aprueba Manual De Gestion y Administración de Residencia y Ordena Publicación que Señala; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; ; "Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo en sus artículos 79° y siguientes" y "Resolución Exenta RA N°173/32/2024 del 08 de enero de 2024, que promueve a funcionarios que indica, en cargos; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, en la Resolución Exenta N°252 de fecha 26 de febrero de 2024 que asigna beneficio programa residencia familiar estudiantil, según indica y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 6.513.752 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

3.- Que, la glosa presupuestaria N°5 previamente referida, establece: "*Las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios, serán fijados por resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas visada por la Dirección de Presupuestos, la cual se dictará de conformidad con lo dispuesto en el articulado de esta ley.*".

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB, y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobado mediante Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero de 2024;

5.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, para el año 2024, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

6.- Que, la individualización de los estudiantes cuyos estados de la beca se sancionan, se contiene en los correspondientes archivos Excel elaborado por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles,

conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 1 "Resoluciones PRFE 2024" del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

7.- Que, en virtud de las consideraciones antedichas;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RENUÉVASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 a un total de 02 estudiantes, que a continuación se individualizan:

Cantidad de estudiantes renovantes menores de edad:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	NOMBRE ENTIDAD EJECUTORA	N° DE ESTUDIANTES
RENOVANTE	BASICA-MEDIA	I.M DE PENCO	01
TOTAL			01

Individualización de estudiantes mayores de edad:

N°	Rut	DV	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	Nivel educacional	Entidad Ejecutora
1						SUPERIOR	I.M. DE PENCO

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE como parte integrante del presente acto los siguientes documentos:

- Minuta de asignación.
- Archivo Excel que contiene las nóminas de los estudiantes mayores de edad cuyos estados se sancionan por el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO:IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.236 GLOSA N° 05.**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5º de la Resolución Exenta Nº500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.



ANA VICTORIA TORRES ECHEVERRIA
Director/a Regional (S)
dirección regional del biobío

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Minuta tercera asignación Mayo 2024 PRFE	Digital			
Nomina Mayores de edad tercera asignación Mayo 2024 PRFE	Digital			

ATE/UGG

Distribución:

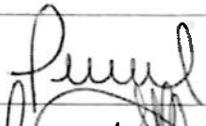
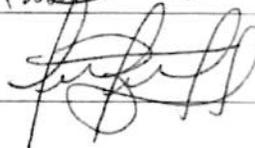
Dirección Regional Del Biobío

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DEL BIO BIO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Sección Bienestar Estudiantil Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Martes 16 mayo del 2024		
Lugar	Sala de reuniones Dirección Regional		
Hora Inicio	09:00hrs.	Hora de Término	10:0hrs.
Motivo	Evaluación, sanción y asignación de estudiante, Programa de Residencia Familiar Estudiantil Proceso 2024.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Camila Chávez Molina	
Cesar Inzunza Monsalve	
Fernanda Ducassou Binimellis	

3.- Temas Tratados

<ol style="list-style-type: none"> 1. Se da inicio a la reunión siendo las 09:00, la profesional de la Sección Bienestar Estudiantil Oficina Becas y Baes, de la Dirección Regional, Fernanda Ducassou Binimellis, procede a dar lectura de los criterios de funcionamiento, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado por Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07.12.2023. 2. El análisis de la Entidad Ejecutora se lleva a cabo de manera presencial, desde la sección de Bienestar Estudiantil de esta Dirección Regional, los antecedentes se hicieron llegar previamente vía correo electrónico a la encargada del programa. 3. Se proceden a evaluar y sancionar los casos presentados por la entidad ejecutora, que se detallan a continuación:



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DEL BIO BIO

ACTA DE REUNION/VISITA

Sección Bienestar Estudiantil

Página: 2 de 2

Entidad Ejecutora Municipalidad de Penco:

Se sanciona y valida lo siguiente:

- ❖ Detalle y cantidad de estudiantes renovantes menores de edad:

ASIGNACIÓN RENOVANTE BÁSICA-MEDIA	01
-----------------------------------	----

MODALIDAD	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES
RENOVANTE					

- ❖ Detalle y cantidad de estudiantes renovantes mayores de edad:

ASIGNACIÓN RENOVANTE SUPERIOR	01
-------------------------------	----

MODALIDAD	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES
RENOVANTE					

4. Siendo las 10:00 hrs., y habiendo sancionado la situación de las estudiantes presentadas a la comisión para su sanción correspondiente, se pone término a la reunión.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable
1. Consignar en sistema asignación de estudiante Becado	Profesional oficina de Becas y BAES
2. Informar a la EE sanción del caso presentado	Profesional oficina de Becas y BAES

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: FERNANDA DUCASSOU BINIMELLIS
Cargo: PROFESIONAL SECCIÓN BIENESTAR ESTUDIANTIL,
OFICINA DE BECAS Y BAES DIRECCIÓN REGIONAL BIO BIO.



BIENESTAR ESTUDIANTIL

Firma y timbre

NOMINA MAYORES DE EDAD RESOLUCION 3ER CIERRE MAYO

Nº	RUN	DV	NOMBRE	Nivel	Modalidad	NOMBRE ENTIDAD	CHA NACIMIEN	EDAD	ESTADO
1				Superior	Renovante	I. MUNICIPALIDAD DE PENCO		25	BECADO